

**Rad.680013110004-2021-00584-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO.**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el traslado de la demanda ad excludendum, la apoderada de las demandadas LAURA KATHERINE y ANNY JOHANNA BARRIOS GOMEZ, propone excepciones de mérito, no obstante se advierte que solo envío copia concomitante de dicho escrito al apoderado de la señora PATRICIA LOPEZ LANDAZABAL, omitiendo a los demás sujetos procesales.

Asimismo, no se allegan las evidencias señaladas en la Ley 2213 de 2022, (artículo 3º y parágrafo del artículo 9º) esto es que “el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”, como elementos que brindan seguridad al proceso y ofrecen certeza que el mensaje de datos ha sido recibido con éxito por el receptor de la comunicación.

Con fundamento en lo anterior, se ordena a secretaría correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por la Dra Luz Mary Rincon, por el término de cinco (05) días, en la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para los efectos a que haya lugar.

Requierase al apoderado de la señora PATRICIA LOPEZ LANDAZABAL a fin que ajuste sus actuaciones a las oportunidades procesales previstas en la norma adjetiva, bajo el entendido que la demandante principal no propuso excepciones y en ese orden no son de recibo pronunciamientos indefinidos entre las partes. Asimismo se le pone de presente que, el despacho mediante auto del 11 de agosto hogaño, reconoció personería a la apoderada de las demandadas ANNY JOHANA y LAURA KATHERINE BARRIOS GOMEZ, por lo cual, ejecutoriada y en firme la providencia, es improcedente desconocer su reconocimiento sin que se ataque por la vía establecida en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **125** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **31 DE OCTUBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia